



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00252 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTES	MARIO ANTONIO BOTERO RAMIREZ C.C.70.109.602 GAVIOTA AZUL S.A.S. NIT.900.980.567-2
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA C.C.71.777.842 CARLOS EDUARDO GARCIA ROLDAN C.C.71.777.636
AUTO	TIENE NOTIFICADO A LOS DOS DEMANDADOS

Se incorpora gestión de notificación enviada a los demandados.

Con base en la gestión de notificación electrónica, se tiene notificado a CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA y CARLOS EDUARDO GARCIA ROLDAN, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del 15 de abril/2021. El traslado de la demanda comienza a partir del **16 de abril/2021**, conforme lo determina el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ¹

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

¹ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.